

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00035-00
DEMANDANTE:	HENRY YOHAN MANQUILLO
DEMANDADO	LUZ EDINE LUNA HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la parte demandante no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,
CLAUDIA PERAFÁN MARTINEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 163

Timbío, Cauca, diecisiete (17) de mayo de dos mil dos mil veintidós (2022)

Llega a Despacho la demanda de la referencia, con el fin de resolver sobre su rechazo, en virtud de no haberse subsanado en legal forma, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante proveído No. 128 del 21 de abril de 2022, notificado en estado No. 032 del 22 de abril de 2022, en el Portal web de la Rama Judicial, se inadmitió la demanda presentada por la Dra GLORIA STELLA BELTRAN PINEDA, apoderada de la parte demandante, por no reunir los requisitos indicados en la aludida providencia, concediéndole a la parte demandante el término legal de cinco (5) días para su corrección, con la advertencia de que si así no lo hiciere le sería rechazada.

El término concedido para que la parte demandante subsanara la demanda venció el 29 de abril de 2022, sin que fuera corregida dentro del término legal.

Así las cosas, acorde con lo normado en el artículo 90 del C. General del Proceso, deviene su rechazo, con la consecuente orden de devolución de sus anexos sin necesidad de desglose, y el archivo de la actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA**, instaurada por el señor **HENRRY YOHAN MANQUILLO** en contra de **LUZ EDINE LUNA HERNÁNDEZ**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por el medio más idóneo a la parte interesada.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION:	198074089002-2022-00035-00
DEMANDANTE:	HENRY YOHAN MANQUILLO
DEMANDADO	LUZ EDINE LUNA HERNANDEZ

TERCERO: ARCHIVASE y CANCELÉSE su radicación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 040

Hoy, 18 de mayo de 2022.

CLAUDIA PERAFÁN MARTÍNEZ
Secretaria